



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 18 DIC. 2013

Resolución Gerencial Regional N° 256-2013-GRA/GG-GRI.

VISTO; El Oficio N° 1910-2013-GRA/GG-OREI, de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, de fecha 12 de diciembre del 2013 y el Acta de Sesión N° 004-2013-GRA-GG-GRI-CERAETE, de fecha 12 de diciembre del 2013, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, sobre la recepción y aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMON, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP N° 232289,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2013, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa contrato y/o encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 0878-2013-GRA/PRES de fecha 15 de octubre, se resuelve modificar la misión, los Objetivos, Alcance y diversos artículos de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GGR-OREI, entre ellos el artículo 10° que en el último párrafo establece: "que cuando el expediente técnico presente características de alta especialidad técnica o su ejecución de obra sea programada por la modalidad de contrata, la Alta Dirección, mediante acto resolutivo conformará una Comisión Especial de Recepción y Aprobación, que estará integrada por profesionales calificados de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes elaboraran bajo acta un informe de aprobación del Expediente Técnico que será derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su tramite mediante acto resolutivo".

Que, mediante Resolución N° 0901-2013-GRA/PRES, de fecha 25 de octubre del 2013, se resuelve conformar la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnico y Estudios, correspondiente el ejercicio presupuestal 2013, la misma que se



conformó con los siguientes profesionales: Titulares: Ing. Mario Cesar Pizarro Quispe, Presidente; Arq. Omar Itoal Quispe Juárez, Primer Miembro; Ing. Aristeo Berrocal Humaní, Segundo Miembro; y Suplentes: Ing. Edgar Chuchon García, Suplente del Presidente; Ing. Saúl Quispe Silvera, Suplente del Primer Miembro; Germán Álvarez Enrique, Suplente del Segundo Miembro.

En concordancia a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la meta programada en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2013; los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, teniendo como fuente de financiamiento recursos ordinarios, para su ejecución por contrata, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE DE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN.
PROGRAMA	:	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR.
ACT/PROYECTO	:	2230605	MEJORAMIENTO DE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMON, DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO.
PROYECTO	:		"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMON, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO" con código SNIP N° 232289.

PRESUPUESTO : S/. 36'739,197.00 NUEVOS SOLES.

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, Comisión Especial de Evaluación y Técnicos y Estudios CERAETE y demás instancias, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Comisión Especial de Recepción y Aprobación
de Expedientes Técnicos y Estudios - 2013

Ing. Mario César Pizarro Quispe

En Base a un Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Disponible por el despacho.



Handwritten signature and date: 12/12/2013